

OBJ: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA CN-N°1/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASEO PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISION EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACION.

EXENTA N° 0381,

SANTIAGO, 25 MAY 2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL 1/ 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 septiembre.2004.
- d) Las facultades que me confiere la ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la Dirección General de Aeronáutica Civil requiere contratar Servicio de Aseo de las Dependencias y Zonas aledañas, por un período de doce (12) meses, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.



- b) Que, de acuerdo a Formulario de Requerimiento y Estructura Presupuestaria Disponible, N° 002, de fecha 26 de marzo de 2018, se plantea la necesidad de contratar el Servicio de Aseo para las dependencias del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- c) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para el servicio requerido en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d) Que se cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del Servicio de Aseo para las dependencias del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

RESUELVO:

- 1) Llámase a Propuesta Pública, para la contratación del Servicio de Aseo para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la DGAC, por un período de doce (12) meses.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Pauta de Evaluación. (Anexo 1)
 - 2.4 Formatos de Declaraciones. (Anexo 2)
 - 2.5 Formato Declaración IT SIG 01 (Anexo 3)
 - 2.6 Formato de Formulario de Presupuesto. (Anexo 4)
 - 2.7 Identificación del Proponente (Anexo 5)
 - 2.8 Formato Presencia en el Mercado (Anexo 6)
 - 2.9 Texto de Contrato. (Anexo 7)



2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA CN-N°1/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE DEPENDENCIAS Y ZONAS ALEDAÑAS DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **DGAC**, la **entidad licitante o la Institución**, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la Contratación del **Servicio de Aseo para Dependencias y Zonas aledañas del Aeropuerto Arturo Merino Benítez**.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1.
VISITA A TERRENO	CUARTO DIA HABIL DESDE LA PUBLICACION CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, A LAS 10:00 HRS.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	5 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
CIERRE DE PROPUESTAS.	30 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HRS.
APERTURA DE OFERTAS.	DIA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE, 15:00 HRS.
INFORME EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.	DENTRO DE 15 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 20 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN, LA QUE SERA PUBLICADA UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE TOTALMENTE TRAMITADA.
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE LOS 45 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION EN EL PORTAL MERCADO PUBLICO DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.



II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación (Anexo 1), Formato de Declaraciones (Anexo 2), Formato Declaración IT SIG 01 (Anexo 3), Formato de Formulario de Presupuesto (Anexo 4) y Texto de Contrato (Anexo 5), en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Prestación de Servicios que de ella se derive se registrarán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los Proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$220.000.000.-** (doscientos veinte millones de pesos), correspondiente a un período de **doce (12) meses**.

En caso que la operación se financie con cargo a presupuestos futuros, la entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para el o los ejercicios presupuestarios correspondientes

- II.5 Adjudicada la Propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con el oferente que resulte adjudicado, previo



cumplimiento de lo estipulado en el punto XI.1., del capítulo XI de las presentes bases administrativas.

- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato, asimismo, el contratista no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la prestación del servicio objeto del presente contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios mencionado en el punto precedente.

Si, durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación, la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.

- II.7 Se hace presente que el adjudicatario y/o el representante de éste, inscrito en el registro de chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto XI.2 del capítulo XI "**actos preparatorios del contrato**", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos esté conforme a lo solicitado en el referido punto, el proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.8 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.9 El proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl) o cada una de las empresas que conformen la unión temporal de proveedores, estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.10 Los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, aquellos para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo de cierre de la licitación y plazo de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación



especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el punto VIII.1.de las presentes Bases Administrativas.

- II.11 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, aquellos que carecen de veracidad, integridad y autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta propuesta personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la unión temporal de proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el servicio y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".



IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español,



a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los siete (7) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de cinco (5) días corridos contado desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos Adjuntos de esta Licitación”**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- VISITA A TERRENO

Los proponentes tendrán la opción de efectuar una visita a terreno a las Instalaciones y dependencias del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, involucradas en la prestación del servicio objeto de esta licitación. Lo anterior, con el objeto de que los proponentes puedan presentar una oferta en la que se ofrezca un servicio óptimo respecto de su calidad, siendo importante que los participantes evalúen en terreno y con acuciosidad los requerimientos exigidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

La visita a terreno se efectuará el **cuarto día** hábil corrido contado desde la fecha de publicación de la presente propuesta, a las 10:00 horas, en dependencias de la Sección Logística del AP. AMB., ubicada en el costado oriente de la Torre de Control, calle Aviador David Fuentes N° 2199.



En la Visita a Terreno, se levantará acta de todo lo obrado, que será firmada por la totalidad de los asistentes, debidamente individualizados.

El traslado entre cada Unidad, corresponde a cada uno de los proponentes.

La inasistencia a la visita a terreno será motivo inmediato para declarar inadmisibles la oferta del proceso de licitación

VIII.- DE LA PRESENTACION

Las ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico N° 1 se denominará N° 1 “Garantía de Seriedad de la Oferta”.

Los sobres en Soporte Electrónico se deberán rotular: N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”. Estos sobres en lo posible, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VIII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado “**Garantía de Seriedad de la Oferta**”, la que debe ser entregado en las oficinas de la Sección Logística, ubicadas en Avda. Aviador David Fuentes N° 2199, Interior Aeropuerto Arturo Merino Benítez, costado oriente Torre de Control, comuna de Pudahuel, Santiago, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a viernes entre las 08:30 A 15:00 horas; y el día del cierre de la propuesta entre las 8:30 a 12:30 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar:



- **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Propuesta Pública CN-N°1/2018 para la Contratación del Servicio de Aseo a dependencias y zonas aledañas del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la Dirección General de Aeronáutica Civil”, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el Proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, en una Institución Financiera autorizada para operar en el país, Compañía de Seguro o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto total de \$6.600.000.- (seis millones seiscientos mil pesos) en moneda nacional, correspondiente a un tres por ciento (3%) del presupuesto informado. Este documento de garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento veinte (120) días** corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.**

En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, ésta puede expresarse en UF (Unidades de Fomento), Dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional, en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N°251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N°2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VIII.2 El sobre electrónico N° 2 **“Aspectos Administrativos”**, deberá contener según corresponda los siguientes antecedentes:

VIII.2.1 Identificación completa del proponente/oferente conforme al formato adjunto, singularizado como Anexo 8 de las presentes Bases de Licitación.

VIII.2.2 Una declaración jurada simple emitida y firmada por el **oferente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto en **anexo 2**.

VIII.2.3 Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones,



visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

NOTAS: Las declaración a que hace mención en el numeral VIII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos invalidantes o excluyentes exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este Sobre electrónico N°2 “Aspectos Administrativos”, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VIII.3 El sobre electrónico N° 3 **“Aspectos Técnicos”**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VIII.3.1 Descripción del servicio ofertado para dar cumplimiento al requerimiento de **Aseo en Dependencias y Zonas aledañas del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la DGAC**, incluyendo la presentación de un plan de trabajo detallado, de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas.

VIII.3.2 Listado detallado de los insumos o productos que se usarán en el servicio, incluyendo hoja de ficha de datos y certificación, de acuerdo a lo indicado en la letra A, números del 1 al 5 del punto II de las Bases Técnicas.

VIII.3.3 Listado detallado de maquinaria, carros, escaleras, etc., que se usarán en el servicio, indicando tipo, modelo, marca, características técnicas y año de fabricación, según se indica en el número 9) del Capítulo II de las Bases Técnicas.

VIII.3.4. Certificado emitido por la autoridad competente que indique el cumplimiento de la norma ISO 9001-2008, 14001-2015, si correspondiere, de acuerdo a lo solicitado en letra a) punto N° 3, parámetro “Gestión Medioambiental” de la Pauta de Evaluación.

VIII.3.5. Presentar la composición y la proyección de la renta bruta mensual de los trabajadores considerados como operarios para prestar los servicios requeridos, de acuerdo a lo solicitado en la letra a), punto N°1, parámetro “Condiciones de empleo y remuneración”, de la Pauta de evaluación.

VIII,3.6. Anexo “presencia en el mercado” por cada una de las empresas que haya o esté prestando el servicio, de acuerdo a lo solicitado en la letra a), punto N° 2, de la Pauta de Evaluación.



VIII.3.6 Copia de la credencial emitida por el Registro Civil e Identificación, o del Registro Nacional de la Discapacidad de los trabajadores del oferente con discapacidad y contrato si correspondiere, de acuerdo a lo solicitado en la letra a), punto N°4, parámetro “Personas con Discapacidad”, de la Pauta de Evaluación.

VIII.3.7 Copia de convenios colectivos vigentes, de acuerdo a lo solicitado en la letra a), punto N° 5, parámetro “Criterios Técnicos” en los Aspectos Sustentables de la Pauta de Evaluación.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VIII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “**Aspectos Económicos**”, deberá proporcionar la información que se indica

VIII.4.1 Indicar precio en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas, del servicio ofertado conforme a Formulario de Presupuesto en formato adjunto como **Anexo 4** de las Bases de Licitación, con indicación detallada de los valores ofertados en el marco de la licitación pública por la contratación del **Servicio de Aseo en dependencias del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la D.G.A.C. y Zonas aledañas.**

VIII.4.2 Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a ciento treinta (130) días corridos contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Los precios ofertados conforme al presente sobre económico serán sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

El precio del servicio por el período de **doce (12) meses** requerido en el punto precedente debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberá además ser ingresado a la plataforma de licitaciones de la Dirección de Compra (www.mercadopublico.cl), mediante un archivo adjunto denominado **oferta económica Propuesta Pública CN N° 1/2018, Servicio de Aseo para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la DGAC y Zonas aledañas.**

Los Sobres mencionados en los puntos **VIII.1, VIII.2, VIII.3 y VIII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.



La no presentación de la garantía solicitada en el punto VIII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y su posterior declaración de inadmisibilidad.

RECOMENDACIÓN:

Para optimizar el proceso de revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VIII.2, VIII.3 y VIII.4, de las presentes Bases de Licitación.

IX.- DE LA APERTURA

La apertura del “**Sobre Papel**” N° 1 “Garantía de seriedad de la Oferta”, y de los **Sobres Electrónicos**, N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”, se efectuará en un sólo acto, el día hábil siguiente a la fecha de cierre de la propuesta a las **10:00 horas**, en la Sección Logística, ubicada en Avda. Aviador David Fuentes N° 2199, Interior Aeropuerto Arturo Merino Benítez, costado oriente Torre de Control, comuna de Pudahuel, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Primeramente se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía de Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”**.

Si, en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por la proponente incumplidora y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez días contados desde la notificación de la resolución, el documento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta.

En la Apertura de los Sobres N°2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos” sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos de la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y



canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

Atendido lo anterior y para el caso de darse alguno de los supuestos del Artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se admitirá que en el día de la apertura y antes de la hora fijada para este acto y en carácter provisional el Oferente afectado haga entrega, en la Sección Logística, ubicadas en Avda. Aviador David Fuentes N° 2199, Interior, Aeropuerto Arturo Merino Benítez, costado oriente Torre de Control, comuna de Pudahuel, en soporte papel, de aquellos archivos que habría estado impedido de ingresar en forma electrónica o digital, para los efectos de proceder a la verificación referida en el párrafo segundo del presente Capítulo.

X.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- X.1 Las ofertas "aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución que aprueba las presentes bases e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si, del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- X.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a quince (15) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.



Las ofertas serán ponderadas con un **60% para los Aspectos Técnicos** y con un **40% para los Aspectos Económicos**. La DGAC adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate primeramente el total de puntaje obtenido en el criterio de mayor ponderación; de persistir el empate, se pasará al criterio que siga, y si aún persiste el empate se adjudicará la oferta que tenga el mayor puntaje en el sub-criterio Técnico, según el siguiente orden:

- Condiciones de Empleo y Remuneraciones
- Presencia en el mercado
- Gestión Medioambiental
- Personas con Discapacidad

Durante el período de evaluación la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

El o los oferentes requeridos tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación y en Capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

X.3 Dentro de los **veinte (20) días** corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto X.4., Capítulo X De la Evaluación y Adjudicación, de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se efectúe dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo



plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el respectivo acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la plataforma de licitación de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- X.4 Las garantías de seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en la Sección Logística, ubicada en Avenida Aviador David Fuentes N°2199, interior, Aeropuerto Arturo Merino Benítez, costado oriente torre de control, comuna de Pudahuel. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante, hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.
- X.5 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto 4, del Capítulo II, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las garantías de seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes de notificada la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

XI.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

- XI.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los **cuarenta y cinco (45) días** corridos siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con el adjudicatario favorecido.
- XI.2 Para celebrar el Contrato de prestación de servicio, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **treinta (30) días corridos**, contado desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos, en el caso de que éstos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

X.2.1 **Si se tratare de persona jurídica**, deberá presentar:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.



- Certificado de vigencia de la sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de vigencia de personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, y cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.

XI.2.2 **Si se tratase de persona natural**, deberá presentar Patente Municipal vigente y fotocopia de su cédula de identidad.

XI.2.3 **Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos XI.2.1 y XI.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

XI.2.4 Asimismo, en cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales emitido por la Dirección del Trabajo de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886 (Formulario F30).

XI.3 Cumplido el plazo de **treinta (30) días** corridos indicado en el punto XI.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VIII.1. de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.



XII.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XII.1 El Contrato de Prestación de Servicios contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, la forma de pago y la garantía. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XII.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación del Servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XII.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Sin perjuicio, además, de las siguientes causales:
- A.- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
 - B.- Por necesidades operacionales y de buen servicio de las instalaciones involucradas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la DGAC, y en especial por aumento o disminución de instalaciones en las que se deba prestar el servicio, que no implique más del treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, cuya modificación sea aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.
 - C.- Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - D.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - E.- Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.
 - F.- Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador, entre otros:
 - Incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del presente contrato.
 - En caso que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.



- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y por tal causa se hiciere efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo al punto XIII.1, del Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas.
- Exceder el veinte (10%) del valor mensual por concepto de multas, dentro de un mes determinado, por cualquier causa, la DGAC quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso, esta Dirección General hará efectiva además, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato contemplada en el Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas en relación con el punto XII.2.1, letra F del Capítulo XII de las mencionadas Bases.
- No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas acorde al literal b) del punto XIX.4, de las presentes Bases Administrativas.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.11 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento por parte del prestador de lo establecido en el punto XVI "De las Prohibiciones" de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC si al momento de poner en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el período del mismo, conforme a lo señalado en el Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el Capítulo XIII, punto XIII.3, de las presentes Bases Administrativas.

Si notificado el Prestador acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado relacionados con los incumplimientos



singularizados en el punto XII.2.1, literal F, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada del Jefe del Servicio, debidamente notificada al Prestador.

Ocurrido el Término anticipado del contrato por incumplimiento grave del Prestador, se hará efectiva a favor de la DGAC la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato contemplada en el punto XIII.1 del Capítulo XIII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el Capítulo XIX de las citadas bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XII.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al prestador y/o a la DGAC cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento del plazo del contrato, en que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XII.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile.

- XII.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, la DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de prestación de servicio a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato.



Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XII.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XII.4 El Contrato de Prestación de Servicios que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XII.5 El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl), y se extenderá por un periodo de doce (12) meses.

No obstante por razones impostergables y de buen servicio la prestación a que se refiere las presentes Bases, podrá comenzar a ejecutarse anticipadamente, a contar del **01 de julio de 2018**, aun cuando no se haya dado la total tramitación a la Resolución que aprueba el contrato, debidamente suscrito.

Asimismo las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que los aprueba se encuentre totalmente tramitada.

XIII.- DE LA GARANTIA

- XIII.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Servicio de Aseo en dependencias y Zonas aledañas al Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la DGAC adjudicado en Propuesta pública CN N°1/2018 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de



ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o institución financiera nacional o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del Contrato, más noventa (90) días corridos.

Si al momento de poner en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista deberá reemplazarla por otra que cumpla con este propósito o extender su vigencia.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse UF (Unidades de Fomento), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional, en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 el DFL N°251 de 1931. Asimismo el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubre el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

- XIII.2 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta al contratista una vez suscrito el Contrato de Prestación de Servicios derivado de esta propuesta.

- XIII.3 Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VIII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la DGAC facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XIV.- DEL PAGO

El precio del Servicio deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado por la DGAC, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura en su ejemplar original y copia cedible, conjuntamente con el Certificado de Conformidad del Inspector Fiscal designado al efecto.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura, que se encuentra afecta a



eventuales retenciones y descuentos, al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752 y deberá ser entregada en la Oficina de la Sección Logística, ubicadas en Avda. Aviador David Fuentes N° 2199, Interior Aeropuerto Arturo Merino Benítez, costado oriente Torre de Control, comuna de Pudahuel.

La DGAC rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista durante el mes en que se prestó el servicio.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

REAJUSTABILIDAD

El precio de los servicios contratados permanecerá a firme durante la vigencia del presente instrumento.

XV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRESTACION DEL SERVICIO

1. Será de cargo del contratista la contratación del personal necesario para prestar el servicio de aseo convenido, contratación que debe efectuar conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el periodo de doce (12) meses.
2. El personal contratado por el contratista no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la DGAC siendo exclusivamente trabajadores dependientes de la empresa oferente. En esta relación laboral deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la ley le imponga como empleador.
3. Será responsabilidad del contratista, mantener al día el pago de los sueldos e imposiciones, dando estricto cumplimiento a las obligaciones previsionales de sus trabajadores para lo cual mensualmente se exigirá la entrega del Formulario F-30-1, emitido por la Inspección del Trabajo, en conformidad con las disposiciones de la Ley de Subcontratación N° 20.130 que modificaron el Código del Trabajo.
4. Será responsabilidad del contratista, el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio a contratar, en caso de accidente en el trabajo de dicho personal.
5. El contratista deberá entregar a la DGAC, con cinco (5) días hábiles de anterioridad al inicio de la prestación del servicio a contratar, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, fotocopia de la cédula



de identidad y certificado de antecedente. Lo anterior para efectos que esta Dirección General pueda efectuar las verificaciones de los antecedentes correspondientes.

Las personas que como resultado de dichas verificaciones fueren calificadas por la DGAC como no idóneas para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por el adjudicatario siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.

6. Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá entregar una nómina mensual actualizada de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del servicio a contratar.
7. Durante la vigencia del servicio de aseo a contratar, deberá reemplazar aquellos que se ausenten o no concurren al trabajo en un plazo no superior a cuatro (4) horas contados desde que se inicia el servicio, de tal forma de que no se produzca interrupción en el servicio de aseo a contratar, en su defecto será causal de multa.
8. El contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre éstas se consideran las contenidas en la legislación laboral en vigencia.
9. El contratista prestará el servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados en las Bases Técnicas y administrativa, programa, carta Gantt y técnicas de limpieza para cada unidad, utilizando el equipamiento, vehículos, maquinarias, implementos, productos e insumos detallados en la respectiva oferta.
10. Para satisfacer la necesidad del servicio de aseo el contratista deberá presentar al inicio de la prestación del servicio a contratar, un plan de trabajo en el cual se debe dar cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la DGAC.
11. Será obligación del contratista uniformar, de acuerdo a la estacionalidad respectiva, al personal asignado a la prestación del servicio contratado y debidamente identificado, mediante una tarjeta colgante con el nombre de la persona que lo acredite como empleado de la empresa a contratar y labor que desempeña.

El uniforme del personal de aseo será el característico del contratista, con su imagen corporativa.

12. Será responsabilidad del contratista efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio contratado, empleando para ello sus medios orgánicos y procedimientos de acuerdo con el "Plan de Trabajo". La programación de las actividades del servicio contratado deberán coordinarse previamente con el Inspector Fiscal designado por la DGAC.

13. El contratista deberá contar con un **Supervisor permanente** perteneciente a sus cuadros orgánicos, que cuenten con comunicación telefónica y celular para una pronta ubicación.

El supervisor designado por el Contratista tendrá como función principal el control del personal de aseo de la empresa, verificando y comprobando que la ejecución del



programa de aseo, funcionamiento de equipos, implementos e insumos, coordinaciones con Inspector Fiscal y otros.

Además, mantendrá contacto permanente con los Inspectores Fiscales, designados por la DGAC dando solución a las novedades y a los requerimientos que formulen sobre el servicio a contratar, a fin de solucionar cualquier situación anómala de incumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en las Bases.

14. El personal del contratista asignado al AP AMB deberá ser instruido por el Inspector Fiscal sobre las restricciones y disposiciones de la DGAC, que regulan las actividades de esta unidad. Para tales efectos, el supervisor designado por la citada empresa deberá tener un contacto y coordinación permanente con el Inspector Fiscal de esta Dirección General.
15. El contratista deberá mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio contratado, en los días y horarios correspondientes en cada instalación. En caso de producirse algún cambio, la empresa deberá dar aviso con anticipación al Inspector Fiscal de la DGAC.
16. El contratista deberá remplazar al personal que no cumpla con las disposiciones de régimen dispuesto por la empresa, de adecuado al comportamiento y trato con los funcionarios, normas de seguridad e higiene, el uniforme y/o vestuario definido por el contratista, dejando constancia de ello en el libro correspondiente, en su defecto de aplicaran las multas pertinentes.

Lo anterior procederá, también, respecto de los materiales, insumos y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por algún Inspector Fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso el contratista deberá subsanar los reparos luego de la notificación respectiva del Inspector Fiscal, en un plazo no superior a cuatro (4) horas.
17. Eventualmente, la DGAC podrá solicitar el apoyo del personal del contratista en la unidad que corresponda, para traslado de elementos entre las Instalaciones aeronáuticas, u otras de su competencia, a través del Inspector Fiscal, en cuyo evento, la ausencia transitoria de un operario de la dotación, no dará lugar a reproche y/o multa.
18. El contratista mantendrá un “**Libro de Actividades**”, donde se estampen todas las labores diarias que realice. Solo tendrá acceso a este Libro el Supervisor, Jefe de grupo y el Inspector Fiscal designado por la DGAC.

19. El contratista estará sujeto a lo indicado en el “Instructivo para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC.”, adjunto, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.

20. Los siguientes actos están estrictamente prohibidos y será absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal:



- a. Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
 - b. Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.
 - c. Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.
 - d. Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.
 - e. Consumir bebidas alcohólicas, sicotrópicos o cualquier otra sustancia similar en dependencias de la DGAC.
 - f. Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su supervisor.
 - g. Realizar durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el Contrato respectivo.
21. El contratista no podrá ceder, transferir o subcontratar los trabajos materia de estas Bases de Licitación.
22. Toda la basura, desperdicios o restos de comida de todas las instalaciones se deberán depositar en bolsas de polietileno y luego trasladar a los contenedores en el lugar de acopio asignado por la DGAC en cada unidad.
- Del mismo modo, el personal de aseo del contratista debe sacar los contenedores del lugar de acopio al exterior de las instalaciones, en los días y horarios de retiro programados por la municipalidad respectiva, posteriormente, limpiar, lavar, desinfectar y guardar los contenedores.
23. El contratista debe proveer la totalidad de las máquinas, equipos, elementos, artefactos, utensilios, protecciones, etc., necesarios para cumplir con el contrato.
24. El contratista deberá proveer la totalidad de los insumos necesario para realizar los trabajos correspondientes al Servicio de Aseo en sus envases originales y sellados.
25. El contratista deberá adoptar las medidas correctivas con las máquinas que producen ruidos y ajustarse en general a la normativa vigente, como también a las normas de seguridad y protección al medio ambiente. Considerando la eficiencia energética, las máquinas y equipos deben ser de bajo consumo eléctrico.



- a. En cada dependencia de las instalaciones del AP. AMB, debe tener las máquinas y equipos necesarios para realizar el aseo integral.
- b. En caso de cambio o reemplazo debe ser igual o mejor calidad de la indicada en la oferta e informar al Inspector Fiscal para corroborar.



26. En la realización de las labores de aseo en las dependencias del Aeropuerto, deberá contar con elementos relacionados con eficiencia energética, en lo referido al uso de equipos y medidas concurrentes para tender a optimizar el uso de los recursos energéticos en el cumplimiento de sus funciones
27. En relación a los productos a utilizar que cuenten con características que no dañen el medio ambiente y la salud de las personas, que sean biodegradables, para ello debe agregar la Hoja de Datos de Seguridad de los elementos o sustancias químicas. Los productos deben ser autorizados por el Servicio de Salud del Ambiente o el USDA, además deberán venir en sus envases originales y debidamente sellados, y contar con las siguientes características:
- a. Tratamiento de superficies duras y pisos: Los productos a utilizar deberán ser biodegradables y aromáticos.
 - b. Tratamiento de superficies alfombradas: Los productos a utilizar deben ser de aplicación mecánica, del tipo shampoo o productos que contengan catalizadores, sanitizantes y desodorantes.
 - c. Tratamientos de baños: Los productos deben contener desinfectantes, desodorizantes, aromatizantes y bactericidas. No ácidos.
 - d. Durante la ejecución del contrato, en el evento de requerir cambiar los productos e insumos a utilizar, éstos deben ser de igual o superior calidad en relación a los informados en la oferta, debiendo el contratista comunicar al Inspector Fiscal, para que corrobore conforme a hoja de datos, características y certificación.
28. El contratista deberá proveer de locker para uso de todo su personal, en las dependencias del AP. AMB.
29. El Contratista deberá disponer de un vehículo de acercamiento a la hora de ingreso y retirada del personal, y además que le permita trasladar al personal a las diferentes dependencias del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, debiendo estar habilitado para movilizarse en plataforma y zonas restringidas del Aeropuerto.

El vehículo debe estar equipado con lo siguiente:

- a) Baliza color ámbar
- b) Techo pintado color rojo y blanco, cuadriculado
- c) Logotipo de la empresa en ambos costados del vehículo
- d) Permiso para transitar en zonas restringidas (PAV, pase acceso vehicular)
- e) Autorización para el conductor para conducir en Plataforma y zonas restringidas.

El costo de obtener, tanto las autorizaciones como las credenciales será de cargo del adjudicatario.



XVI.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del prestador de servicios dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, razonable y periódicamente, esto es, en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el prestador del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVII.- DE LAS MULTAS

XVII.1 Cada vez que el prestador del servicio no cumpla con lo definido en las Bases Técnicas y Administrativas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el contratista ante la Inspección Fiscal, el que junto a un informe remitirá los antecedentes a la Sección Gestión de Contratos, para su análisis y posterior Resolución por parte de la autoridad facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación.



Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la DGAC se lo comunicará por escrito al contratista indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

El prestador podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la entidad, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La DGAC resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N°19.880.

XVII.2 Se contempla el pago de multas por incumplimiento total o parcial de los servicios, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- Multa de 0.75 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por ausencia del personal, en el período de un mes de servicio cuya sumatoria de las horas que se ausente el personal supere las cien (100) horas de ausencia.
- Multa de 5 UTM (Unidad tributaria Mensual) por falta de personal, en el período de un mes de servicio y que supere en promedio el diez por ciento (10%) de la dotación total.
- Multa de 0.5 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por atraso en el reemplazo de operarios, en un plazo superior a cuatro (4) horas, conforme al numeral 7, letra A del Capítulo III de las Bases Técnicas, sin perjuicio de los descuentos por servicios no prestados.
- Multa de 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual) cada vez que se constate el incumplimiento del tipo de producto ofertado para la prestación del servicio en su envase original y sellado.
- Multa de 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por cada veinticuatro (24) horas de atraso en el reemplazo de máquinas, y equipos defectuosos, en un plazo superior a veinticuatro (24) horas, establecidas conforme al punto 9.- del Capítulo II de las bases técnicas.
- Multa de 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por calidad de servicio, esto es, por cada cinco (5) reclamos mensuales por Unidad, que tengan respaldo documentado de parte del personal de la DGAC dirigido al Inspector Fiscal y que no haya sido resuelto por el contratista.
- Multa de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por cada tres amonestaciones en el período de facturación por el incumplimiento de los numerales 4, 6, 7, 8, 9, 11,



12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, (letras a.- a la g.-) 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas que serán registradas en el libro de registros de la DGAC.

NOTA: La UTM (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

XVII.3 DESCUENTOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS

AUSENCIAS
Descuento por cada hora de ausencia o una fracción de ella, de cada trabajador, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.
Descuento por cada hora o fracción de ella, de ausencia del Supervisor definido en las Bases Técnicas

Establecida la ausencia del personal y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia, considerando hasta 2 decimales, el descuento que resulte de la siguiente operación:

<i>Precio mensual neto por servicio</i>	=	<i>Valor hora del Servicio</i>
<i>Cantidad de horas mensuales de Servicio</i>		

<i>Valor hora del Servicio</i>	=	<i>Valor hora de cada operario</i>
<i>Cantidad de personal que presta servicio</i>		

Entendiéndose por:

Precio mensual neto del Servicio	Corresponde al precio mensual ofertado por el adjudicatario
Cantidad de horas mensuales del Servicio	Cantidad que variará según la cantidad de días que tenga el mes.
Valor hora del Servicio	Valor de la hora de servicio prestado por XX operarios.
<i>Por lo tanto, para obtener el valor hora de cada operario, el valor hora de servicio debe ser dividido por el N° de operarios que prestan servicio.</i>	

La cantidad de horas por turno mensuales, por cada Unidad, se definirá como un anexo al contrato a celebrar, documento que suscrito entre las partes, se entiende forma parte del contrato.

Para el cálculo de las multas y descuentos, se utilizará el libro de registro de novedades en poder del Inspector Fiscal nombrado por la DGAC.



La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a. La DGAC notificará, mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Sección Logística del Subdepartamento Aeropuerto Arturo Merino Benítez, ubicada al interior del Aeropuerto AMB, calle Aviador David Fuentes N° 2199, costado oriente de la Torre de Control, de lunes a jueves de 08:00 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:30 horas y los días viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas.
- b. Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c. En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

XVII.4 Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de las multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores, éstas deberán enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- a. **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles corridos contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
- b. **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.



XVII.5 Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta la nota de crédito.



- XVII.6 Si, al contratista, dentro de un mes determinado, por cualquier causa, se le aplican multas y éstas exceden el veinte por ciento (20%) del valor total mensual del Contrato, la DGAC quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso esta Dirección General hará efectiva además, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas.
- XVII.7 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XVII.8 El cobro de multas no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales, con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del prestador del cumplimiento de su obligación principal.
- XVII.9 En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la DGAC donde se estén prestando los servicios de aseo, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta Dirección General.
- XVII.10 Las multas aplicadas durante la ejecución del contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de prestación de servicios resultante de la licitación.

XVIII.- VIGENCIA

El Contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl, y se extenderá por un periodo de doce (12) meses.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, la prestación a que se refiere las presentes bases, podrá comenzar a ejecutarse anticipadamente, a contar del 01 de Julio del 2018, aun cuando no se haya dado la total tramitación a la resolución que aprueba el contrato y siempre que se encuentre debidamente suscrito.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

2.2.- BASES TÉCNICAS



BASES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS Y ZONAS ALEDAÑAS DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ

I.- OBJETIVO:

Las presentes Bases Técnicas tienen como propósito, proporcionar la información necesaria para la contratación del Servicio de Aseo para las Dependencias y Zonas aledañas del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

II. GENERALIDADES

1. El Contrato del Servicio de Aseo será por un periodo de doce (12) meses.
2. La DGAC designará Inspectores Fiscales (un Titular y un Suplente), para realizar el control operativo diario de las actividades acordadas en el Contrato de Servicio de Aseo
3. La DGAC aplicará multas al contratista cuando incurra en incumplimiento total o parcial de los servicios, de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas que regulan esta licitación.
4. La DGAC mantendrá en la guardia o lugares de acceso a las instalaciones, un libro de registro de personas como los operarios de la empresa contratada, jefe de grupo y supervisor concurrente, el que considerará el Inspector Fiscal de esta Dirección General para el control oficial de asistencia, atrasos e inasistencias en el marco de lo establecido en las bases y en el contrato, independiente del libro de asistencia que debe mantener la empresa para con la Inspección del Trabajo u otras.
5. El oferente deberá adjuntar en su oferta, un listado detallado de los insumos o productos que utilizará los que deben tener las características de ser biodegradable y no dañar el medio ambiente con hoja o ficha de datos y certificación.
6. Durante el proceso de publicación de la licitación, los oferentes deberán realizar visita a todas las instalaciones de la DGAC en licitación, a objeto que las ofertas se ajusten a la necesidad de esta Dirección General. **“No asistir a la visita a terreno será motivo inmediato para declarar inadmisibles las ofertas del proceso de licitación”.**

La visita a terreno y lugar de encuentro se realizará el cuarto **día hábil desde la publicación de la licitación, a las 10:00 hrs.**, en dependencias de la Sección Logística, ubicada al costado oriente de la Torre de Control en calle Aviador David Fuentes N° 2199. Los licitantes deberán contar con movilización propia

7. Los oferentes que participan en el proceso de licitación para la contratación del Servicio de Aseo en dependencias del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, podrán incluir en su oferta la Certificación de la Empresa bajo la Norma de calidad ISO 14001, que establece los requisitos para poder implantar con éxito un Sistema de Gestión Medioambiental. Los oferentes podrán presentar el Certificado correspondiente emitido por Empresas Certificadoras, criterio que será evaluado.
8. El oferente indicará, si correspondiere, que dentro de sus contrataciones cuenta con la incorporación de personas con discapacidad, que desarrollen funciones muy específicas y de dotación del oferente, lo que será evaluado según lo indica en la letra a) punto N° 4 de la Pauta de Evaluación.

9. El oferente entregará un listado de la totalidad de las máquinas, carros, escaleras, etc., indicando tipo, características técnicas y año de fabricación. El Inspector Fiscal deberá verificar, cuando lo estime, la certificación de eficiencia energética. Las máquinas y equipos defectuosos deben ser reemplazadas en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas desde que presente fallas, en su defecto, se aplicará multa por cada día hasta su reposición.
10. El oferente podrá presentar la composición y la proyección de la renta bruta mensual de los trabajadores considerados como operarios para prestar los servicios requeridos, el que se verificará en el transcurso de la vigencia del contrato. Se hace presente que para el cálculo de la remuneración bruta antes señalada, los oferentes NO deben considerar en este cálculo el valor de colación de los trabajadores, es decir, que los montos por concepto de colación que paguen a sus trabajadores debe ser informado en forma separada de la remuneración bruta. Según lo señalado en la letra a) punto N° 1, de la pauta de evaluación.
11. La oferta del oferente deberá contener un Plan de Trabajo que incluya las actividades que se pormenorizan en el capítulo IV.- de las presentes Bases Técnicas

III. OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO

A. Personal de operarios y supervisores

1. Será de cargo del contratista la contratación del personal necesario para prestar el servicio de aseo convenido, contratación que debe efectuar conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el periodo de doce (12) meses.
2. El personal contratado por el contratista no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la DGAC siendo exclusivamente de trabajadores dependientes de la empresa oferente. En esta relación laboral deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la ley le imponga como empleador.
3. Será responsabilidad del contratista, mantener al día el pago de los sueldos e imposiciones, dando estricto cumplimiento a las obligaciones previsionales de sus trabajadores para lo cual mensualmente se exigirá la entrega del Formulario F-30-1, emitido por la Inspección del Trabajo, en conformidad con las disposiciones de la Ley de Subcontratación N° 20.130 que modificaron el Código del Trabajo.
4. Será de responsabilidad del contratista, el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio a contratar, en caso de accidente en el trabajo de dicho personal.
5. El contratista deberá entregar a la DGAC, con cinco (5) días hábiles de anterioridad al inicio de la prestación del servicio a contratar, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, fotocopia de la cédula de identidad y certificado de antecedente. Lo anterior para efectos que esta Dirección General pueda efectuar las verificaciones de los antecedentes correspondientes.

Las personas que como resultado de dichas verificaciones fueren calificadas por la DGAC como no idóneas para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por la empresa oferente, siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.

6. Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá entregar una nómina mensual actualizada de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del servicio de aseo a contratar.
7. Durante la vigencia del servicio de aseo a contratar, deberá reemplazar aquellos que se ausenten o no concurran al trabajo en un plazo no superior a cuatro (4) horas contados desde que se inicia el servicio, de tal forma de que no se produzca interrupción en el servicio de aseo a contratar, en su defecto será causal de multa.
8. El contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral en vigencia.
9. El contratista será responsable ante la DGAC por cualquier pérdida, daño o perjuicio a las personas o a los bienes de propiedad fiscal o particular, provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.
10. El Contratista deberá disponer de un vehículo que le permita trasladar personal a las diferentes dependencias del Aeropuerto Arturo Merino Benítez y que deberá estar habilitado para movilizarse en plataforma y zonas restringidas del Aeropuerto.

El vehículo debe estar equipado con lo siguiente:

- a) Baliza color ámbar
- b) Techo pintado color rojo y blanco, cuadriculado
- c) Logotipo de la empresa en ambos costados del vehículo
- d) Permiso para transitar en zonas restringidas (PAV, pase acceso vehicular)
- e) Autorización para el conductor para conducir en Plataforma y zonas restringidas.

El costo de obtener, tanto las autorizaciones como las credenciales será de cargo del adjudicatario.

B. Prestación del Servicio de Aseo

1. El contratista prestará el servicio dando cumplimiento como mínimo con todos los requerimientos técnicos contemplados en las Bases Técnicas y administrativas, programa, carta Gantt y técnicas de limpieza para cada unidad, utilizando el equipamiento, vehículos, maquinarias, implementos, productos e insumos detallados en la respectiva oferta.
2. Para satisfacer la necesidad del servicio de aseo el contratista deberá presentar al inicio de la prestación del servicio a contratar, un plan de trabajo en el cual se debe dar cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la DGAC.
3. El contratista deberá uniformar, de acuerdo a la estacionalidad respectiva, al personal asignado a la prestación del servicio contratado y debidamente identificado, mediante una tarjeta colgante con el nombre de la persona que lo acredite como empleado de la empresa a contratar y labor que desempeña.

El uniforme del personal de aseo será el característico del contratista, con su imagen corporativa.

4. Será responsabilidad del contratista efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio contratado, empleando para ello sus medios orgánicos y procedimientos de acuerdo con el "Plan de Trabajo". La programación de las actividades del

servicio contratado deberán coordinarse previamente con el Inspector Fiscal designado por la DGAC.

5. El contratista deberá contar con un **Supervisor permanente** perteneciente a sus cuadros orgánicos, que cuenten con comunicación telefónica y celular para una pronta ubicación.

El supervisor designado por el Contratista tendrá como función principal el control del personal de aseo de la empresa, verificando y comprobando que la ejecución del programa de aseo, funcionamiento de equipos, implementos e insumos, coordinaciones con Inspector Fiscal y otros.

6. Además, mantendrá contacto permanente con los Inspectores Fiscales, designados por la DGAC dando solución a las novedades y a los requerimientos que formulen sobre el servicio a contratar, a fin de solucionar cualquier situación anómala de incumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en las Bases.

7. El contratista deberá mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio contratado, en los días y horarios correspondientes en cada instalación. En caso de producirse algún cambio, la empresa deberá dar aviso con anticipación al Inspector Fiscal de la DGAC.

8. El contratista exigirá, de sus dependientes, la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.

9. El contratista deberá remplazar al personal que no cumpla con las disposiciones de régimen dispuesto por la empresa, de adecuado comportamiento y trato con los funcionarios, normas de seguridad e higiene, ni con el uniforme y/o vestuario definido por el contratista, dejando constancia de ello en el libro correspondiente, en su defecto de aplicaran las multas pertinentes.

Lo anterior procederá, también, respecto de los materiales, insumos y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por algún Inspector Fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso el contratista deberá subsanar los reparos luego de la notificación respectiva del Inspector Fiscal, en un plazo no superior a cuatro (4) horas.

10. Eventualmente la DGAC podrá solicitar el apoyo al contratista en la unidad que corresponda, para traslado de elementos entre las Instalaciones aeronáuticas, u otras de su competencia, a través del Inspector Fiscal, en cuyo evento, la ausencia transitoria de un operario de la dotación, no dará lugar a reproche y/o multa.

11. El contratista mantendrá un "Libro de Actividades", donde se estampen todas las labores diarias que realice. Sólo tendrá acceso a este Libro el Supervisor, Jefe de Grupo y el Inspector Fiscal designado por la DGAC.

12. El contratista estará sujeto a lo indicado en el "Instructivo para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC", adjunto a estas Bases de Licitación, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.

13. Los siguientes actos están estrictamente prohibidos y será absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal.

- a. Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
 - b. Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.
 - c. Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.
 - d. Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.
 - e. Consumir bebidas alcohólicas, psicotrópicos o cualquier otra sustancia similar en las dependencias de la DGAC.
 - f. Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su supervisor.
 - g. Realizar durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
14. El contratista no podrá ceder, transferir o subcontratar los trabajos materia de esta Bases Técnicas.
15. Toda la basura, desperdicios o restos de comida de todas las instalaciones se deberán depositar en bolsas de polietileno y luego trasladar a los contenedores en el lugar de acopio asignado por la DGAC en cada unidad,
- Del mismo modo, el personal de aseo del contratista debe sacar los contenedores del lugar de acopio al exterior de las instalaciones, en los días y horarios de retiro programados por la municipalidad respectiva, posteriormente, limpiar, lavar, desinfectar y guardar los contenedores.
16. El contratista debe proveer la totalidad de las máquinas, equipos, elementos, artefactos, utensilios, protecciones, etc., necesarios para cumplir con el contrato.
17. El contratista deberá proveer la totalidad de los insumos necesarios para realizar los trabajos correspondientes al Servicio de Aseo en sus envases originales y sellados.
18. El contratista deberá adoptar las medidas correctivas con las máquinas que producen ruidos y ajustarse en general a la normativa vigente, como también a las normas de seguridad y protección al medio ambiente. Considerando la eficiencia energética, las máquinas deben ser debajo consumo eléctrico.
- a. En cada piso de las instalaciones del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, debe tener las máquinas y equipos necesarios para realizar el aseo integral.
 - b. En caso de cambio o reemplazo debe de ser igual o mejor calidad de la indicada en la oferta e informar al Inspector Fiscal para corroborar.
19. Preferentemente el contratista para la realización de las labores de aseo en las dependencias del Aeropuerto, utilizará elementos relacionados con eficiencia energética, en lo referido al uso de equipos y medidas concurrentes para tender a optimizar el uso de los recursos energéticos en el cumplimiento de sus funciones.
20. Los productos a utilizar deben tener características que no dañen el medio ambiente y la salud de las personas, biodegradables, para ello deben agregar la Hoja de Datos de Seguridad de los

elementos o sustancias químicas. Deben ser productos autorizados por el Servicio de Salud del Ambiente o el USDA, además deberán venir en sus envases originales y debidamente sellados, y contar con las siguientes características:

- a. Tratamiento de superficies duras y pisos: Los productos a utilizar deberán ser biodegradables y aromáticos.
 - b. Tratamiento de superficies alfombradas: Los productos a utilizar deben ser de aplicación mecánica, del tipo shampoo o productos que contengan catalizadores, sanitizantes y desodorantes.
 - c. Tratamientos de baños: Los productos deben contener desinfectantes, desodorizantes, aromatizantes y bactericidas. No ácidos.
 - d. Durante la ejecución del contrato, en el evento de requerir cambiar los productos e insumos a utilizar, estos deben ser de igual o superior calidad en relación a los informados en la oferta, la empresa deberá comunicar al Inspector Fiscal, para que corrobore conforme a hoja de datos, características y certificación.
21. La empresa contratista deberá proveer de locker para uso de todo su personal en las dependencias del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

IV.- SERVICIOS DE ASEO REQUERIDOS

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PERIODICIDAD

1.- Diarias:

- a.- Limpieza de mobiliario en general de todas las dependencias de cada Inmueble.
- b.- Vaciar y limpiar papeleros
- c.- Aseo de Salas de baños, que incluye:
 - Abrillantar grifería
 - Limpieza de espejos
 - Desinfección de artefactos Sanitarios
 - Mantener dispensadores de toalla y papel higiénico con insumos, que serán entregados por la DGAC.
- d.- Aseo de cajas de escalas, barandas y pasamanos
- e.- Limpieza y desmanchado de puertas y mamparas de vidrio en accesos de Inmuebles del Aeropuerto.
- f.- Aseo general de pasillos y hall de todos los inmuebles del Aeropuerto.
- g.- Retiro de basura en general
- h.- Aseo de patios, calles, veredas y estacionamientos del recinto.
- i.- Limpieza de cobertizos y contenedores de basura.
- j.- Aseo Ascensores.

2.- Quincenales:

- a.- Limpieza de paneles divisorios de oficinas.
- b.- Dar brillo a quincallería.
- c.- Aplicación de lustra muebles a escritorios y muebles en general.
- d.- Limpieza de elementos de decoración.
- e.- Encerado y abrillantado de pisos.
- f.- Desmanchado de alfombras.
- g.- Aspirado de cortinas y limpieza de persianas
- h.- Lavado y desinfección de basureros.

- 3.- Mensuales:
 - a.- Limpieza de puertas en general.
 - b.- Limpieza de vidrios y ventanas.
 - c.- Lavado, decapado y encerado de pisos.
 - e.- Desmanchado de tapiz de mobiliario

- 4.- Trimestrales:
 - a.- Lavado de alfombra donde las hubiera.
 - b.- Limpieza de vidrios en altura incluye Torre de Control

- 5.- Ocasionales (a requerimiento del Usuario)
 - a. Desmanchado de muebles tapizados
 - b. Aseo vehículos Fiscales.

V. REQUERIMIENTOS GENERALES DE MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS.

A. MATERIAL DE ASEO

1. Desinfectantes de Superficie:

Objetivo: Limpieza, desinfección y desodorización de pisos, paredes, artefactos sanitarios, baldosas, azulejos y todo tipo de superficies lavables en general.

2. Decapantes (Removedores):

Objetivo: Remoción de todo tipo de ceras naturales y acrílicas en pisos duros y sintéticos, se incluyen pinturas.

3. Abrillantadores:

Objetivo: Mantención diaria de todo tipo de pisos duros y sintéticos tratados con ceras lustrantes.

4. Aromatizantes:

Objetivo: Aromatizar, productos a aplicar, no deben tener agentes tóxicos que dañe el ambiente.

5. Pulidores:

Objetivo: Limpieza y abrillantamiento de metales.

B. MAQUINARIAS Y HERRAMENTAS

1. Escaleras de Aluminio
2. Abrillantadoras industriales
3. Escaleras y Tijeras

4. Carros Mopa
5. Aspiradoras Industriales de polvo
6. Lavadoras de piso
7. Elementos de Seguridad para el personal
8. Plumillas
9. Aspiradores de agua
10. Lavadoras de alfombras
11. Letreros de advertencias, de acuerdo a normas Chilenas de Seguridad.
12. Extensiones Eléctricas de acuerdo a normas Chilenas de Seguridad.
13. Andamios o elevadores de hombres para limpieza en altura.

VI.- DEPENDENCIAS DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ INVOLUCRADAS, REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE PERSONAL Y HORARIOS.

a.- Dependencias involucradas y cantidad mínima de personal:

<i>UNIDAD</i>	<i>DEPENDENCIA</i>	<i>PERSONAL HORARIO NORMAL</i>	<i>PERSONAL HORARIO ESPECIAL</i>	<i>METROS CUADRADOS</i>
AP. AMB.	Edificio Administrativo	4	1	5.050
	Torre de Control			
	Sección Logística	1		600
	Bienestar Social	2		697
	Oficina Auditoría de Seguimiento			
	Baños públicos 1° Piso Casino			
	Auditorium			
	Almacén Centro 7	1		100
	Surtidor de Combustible			
	Servicio Urgencia Médica. SUM.	1	1	1.275
	Servicios Generales			
	Fiscalización de Tránsito	1		252
	Oficina Área de Movimiento		1	
	Armarillo			
	Mantenimiento Meteorología			
	Oficina Administrativa SSEI	2		800
	SSEI Principal	1	1	540
	SSEI Satélite	1	1	100
	Canil Avsec	4	2	2.030
	Cuartel Avsec			
	Oficina Coord. Servicios Aeronáuticos			
	Sección Concesiones AP.	2		150
	Credenciales			
PCA N° 1,2,3,4,5,6,8 y 22	1			
Supervisor	1			
Totales	22	7	11.594	

Todas las superficies anteriormente indicadas podrán ser verificadas en terreno por los oferentes, con el objeto de cerciorarse de su extensión y características.

b.- Horarios:

	Horario	De	Hasta	Cantidad Mínima Personal	
Horario Normal	Lunes a Jueves	8:00 hrs.	16:30 hrs.	22	Según Tabla anterior, letra a) precedente
	Viernes	8:00 hrs.	15:30 hrs.	22	Según Tabla anterior, letra a) precedente
Horario Especial	Sábado, Domingo y Festivo	8:00 hrs.	12:00 hrs.	7	Sólo Twr, Sum, Área de Movimiento, Cuartel Ssei Principal y Satélite, Canil Avsec y Cuartel Avsec,

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN (ANEXO 1)

PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA

Para efectos de Evaluación de las Ofertas, la DGAC se basará en la siguiente Pauta de Evaluación:

a. CRITERIOS TÉCNICOS 60%

1.- PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	30
<p>En este parámetro se evaluará la composición y la proyección de la renta bruta mensual de los trabajadores considerados como operarios para prestar los servicios requeridos, que se verificará en el transcurso de la vigencia del contrato, conforme a lo establecido en el Capítulo II, número 10 de las Bases Técnicas.</p> <p>Se hace presente que para el cálculo de la remuneración bruta antes señalada, los oferentes no deben considerar dentro de ésta el valor de la colación de los trabajadores, es decir, que los montos por concepto de colación que paguen a sus trabajadores debe ser informado en forma separada de la remuneración bruta.</p> <p>En caso de haber más de una estructura de sueldo del personal de aseo, se considerará para efecto de evaluación, el promedio de las rentas brutas.</p> <p>La ponderación se obtiene dividiendo el valor de remuneración bruta del personal de aseo presentado por el oferente evaluado, dividido por el valor máximo de remuneración presentada por el oferente y el resultado multiplicándolo por 30.</p>	

2.- PRESENCIA EN EL MERCADO	25
<p>En este parámetro se evaluará, conforme a información indicada por los oferentes. El oferente deberá remitir anexo "presencia en el mercado" por cada una de las empresas públicas o privadas en las que haya o esté prestando el servicio de aseo mediante contrato, desde el 01 de enero del 2016 a la fecha.</p> <p>Se evaluará con el mayor puntaje, la oferta que presente la mayor cantidad de empresas a las que prestó o presta servicios, según formulario adjunto, información que será debidamente corroborada por la Comisión Evaluadora designada por la DGAC, dentro del tiempo establecido para emitir el respectivo informe de adjudicación.</p> <p>Aquella información que se compruebe no corresponde a la verdad dará lugar a la aplicación del punto II.11 de las Bases Administrativas. (Detección de antecedentes falsos y la descalificación de la oferta).</p> <p>En caso de no presentar anexos "presencia en el mercado" tendrá 1 punto.</p> <p>Para efecto de cálculo de puntaje se aplicará una regla de tres simple, asignándole el mayor puntaje a la oferta que presente el mayor número de empresas en que preste o haya prestado servicios desde la fecha antes indicada.</p>	
3.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	25
<p>Se evaluará la certificación de la empresa bajo la norma de calidad ISO 9001-2008, 14001-2015, que establece los requisitos para poder implementar con éxito un sistema de gestión ambiental. Los oferentes deberán presentar el certificado correspondiente emitido por las empresas certificadoras.</p> <p>Empresa con ambas certificaciones = 25 Puntos. Empresa con una certificación = 10 Puntos Empresa sin certificación = 1 Punto</p>	
4.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD	15
<p>En este parámetro se evaluará conforme a la incorporación de personas con discapacidad, que desarrollen funciones muy específicas y sean de la dotación de las empresas oferentes, por ejemplo, que se desempeñen en labores administrativas, para ello deberán adjuntar copia de contrato de trabajo vigente con una antigüedad mínima de 6 meses.</p> <p>Acreditar discapacidad, con copia de credencial emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación o del Registro Nacional de la Discapacidad, conforme a lo establecido en Bases Técnicas.</p> <p>SI = 15 NO = 1</p>	
5.- CONVENIOS COLECTIVOS	05
<p>Se evaluará con cinco (5) puntos a las empresas que mantengan vigente uno o más convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas de Título X del Libro IV del Código del Trabajo.</p>	

En todo caso, la administración deberá propender a la eficacia, eficiencia y ahorro en sus contrataciones, conforme al párrafo Art 6 de la Ley 19.886.

En consecuencia, la oferta que no sea presentada de esta forma será evaluada con un (1) punto.

- Presenta uno o más convenios colectivos vigentes, 5 Puntos.
- No presenta convenios colectivos vigentes, 1 Punto.

PUNTAJE MÁXIMO CRITERIO TÉCNICO: 100 ptos.

PUNTAJE PORCENTUAL 60%

De no existir información necesaria que permita calificar los parámetros indicados, se asumirá que no se encuentran incluidos en la oferta, recibiendo una asignación de 1 punto.

PAUTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA SERVICIO DE ASEO EN DEPENDENCIAS AP. AMB.

b. CRITERIO ECONÓMICOS

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE
COSTO MENSUAL DEL SERVICIO	
Se asignarán 100 puntos a la oferta de menor precio. Al resto de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula: Oferta de Menor precio / ofertas evaluada * 100.	100

PUNTAJE MÁXIMO CRITERIO ECONÓMICO: 100 ptos.

PUNTAJE PORCENTUAL 40%

Puntaje Final	=	Puntaje Ponderado Criterio Técnico (60%)	+	Puntaje Ponderado Criterio Económico (40%)
---------------	---	--	---	--

2.4 FORMATO DE DECLARACIONES (ANEXO 2)

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VIII.2.2 del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

El firmante, **<nombre del representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT del representante legal>** con domicilio en **<calle, número>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública CN-N°1/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **Contratación del Servicio de Aseo para dependencias y zonas aledañas para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública CN-N°1/2018,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
2. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
3. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con



su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VIII.2.2,
del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública CN-N°1/2018, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **Contratación del Servicio de Aseo para dependencias y zonas aledañas para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos,



cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTA:

El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VIII.2.2 del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública CN-N°1/2018, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la Contratación del Servicio de Aseo para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública CN-N°1/2018.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
2. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
3. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.



4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>



<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA:

presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado

EI



2.5 FORMATO DECLARACIÓN CONOCIMIENTO IT SIG 01 (Anexo3)

DECLARACIÓN

(Que se refiere Al Punto VIII.3.7, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento, _____, en mi calidad de
_____ de la firma _____, declaro lo siguiente:

Haber tomado conocimiento del "Instructivo Técnico de Gestión Ambiental, seguridad y salud ocupacional para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC", comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.

Firma

Santiago,

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



FORMULARIO DE PRESUPUESTO

SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS Y ZONAS ALEDAÑAS PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ

ITEM	UNIDAD / DIRECCIÓN	PRECIO MENSUAL NETO DEL SERVICIO
1.-	Aeropuerto Arturo Merino Benítez.	
VALOR MENSUAL TOTAL NETO		
19% I.V.A.		
VALOR BRUTO		
		PRECIO TOTAL DEL SERVICIO POR EL PERIODO DE 12 MESES
VALOR TOTAL NETO POR EL PERÍODO DE 12 MESES		
19% I.V.A.		
VALOR TOTAL BRUTO POR 12 MESES		



2.7 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES. (Anexo 5)

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de Proveedores

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Ciudad/País de Origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Domicilio en Chile del Proponente	
Nombre o Razón Social del proponente	
Rut del Proponente	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail).	



2.8 ANEXO PRESENCIA EN EL MERCADO (Anexo 6)

DECLARACIÓN

_____ (Empresa declarante), Declara que la empresa _____, RUT _____, ha prestado a nuestra empresa el servicio de Aseo desde _____ hasta _____ en nuestras dependencias, a nuestra entera satisfacción.

Extendemos la presente declaración a solicitud de _____, para ser presentada en la propuesta publica para la contratación del Servicio de Aseo para el Aeropuerto Arturo Merino Benites, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Santiago, ____/____/____

Nombre:
Cargo:
Empresa:
Email:
Teléfono:

Firma Responsable: _____



Mantenimiento Meteorología			
Oficina Administrativa SSEI	2		800
SSEI Principal	1	1	540
SSEI Satélite	1	1	100
Canil Avsec			
Cuartel Avsec	4	2	2.030
Oficina Coord. Servicios Aeronáuticos			
Sección Concesiones AP.	2		150
Credenciales			
PCA N° 1,2,3,4,5,6,8 y 22	1		
Supervisor	1		
Totales	22	7	11.594

b) El Contratista deberá prestar el servicio en horario normal y especial estipulado en tabla que a continuación se incluye:

	Horario	De	Hasta	Cantidad Mínima Personal	
Horario Normal	Lunes a Jueves	8:00 hrs.	16:30 hrs.	22	Según Tabla anterior, letra a) precedente
	Viernes	8:00 hrs.	15:30 hrs.	22	Según Tabla anterior, letra a) precedente
Horario Especial	Sábado, Domingo y Festivo	8:00 hrs.	12:00 hrs.	7	Sólo Cuartel y Caniles Avsec, Twr, Sum, Área Movimiento, Cuartel Ssei Principal y Satélite.

- 4.- El Servicio de Aseo contratado será prestado por **XXXXXXXXXX** dando cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en las Bases Administrativas, en las Bases Técnicas, en las Respuestas a las Consultas que se formulen por los oferentes, y en sus Ofertas Técnica y Económica seleccionadas, documentos todos éstos que corresponden a la Propuesta Pública CN-N°1/2018 y que son parte integrante del presente Contrato para todos los efectos legales y técnicos.
- 5.- **XXXXXXXXXXXX** prestará el Servicio de Aseo contratado dando cumplimiento a las tareas establecidas en el Título III, "Servicios de Aseo Requeridos", números 1, 2, 3, 4 y 5 de las Bases Técnicas que forman parte integrantes del presente contrato.
- 6.- El incumplimiento por parte de **XXXXXXXXXXXX** de las obligaciones precedentemente señaladas, dará lugar a la aplicación de las multas estipuladas en la Cláusula Sexto y eventualmente al término anticipado del Contrato, referido en la Cláusula Séptimo del presente instrumento.

SEGUNDO: PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

1.- El valor total del contrato por la prestación del Servicio de Aseo, por el período de 12 meses, asciende a la suma única y total de \$ **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.- (**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Pesos), IVA Incluido, el que se fraccionará en pagos mensuales por un valor de \$ **XXXXXXXXXX**.- (**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Pesos) IVA incluido:

2.- El precio total por la prestación del servicio de Aseo, y que se indica en el numeral precedente, cubre la ejecución completa del Servicio de Aseo contratado a **XXXXXXXXXX** por el periodo de **doce (12) meses**, en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato de Servicio, y en los documentos señalados en la Cláusula Décimo Quinto.

El precio por este servicio será pagado por la **DGAC** a **XXXXXXXXXX** en moneda nacional y por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción conforme de la respectiva Factura, la que deberá ser entregada en cada oportunidad en su ejemplar original y copia cedible, y acompañada de un Certificado de Conformidad firmado por el Inspector Fiscal designado al efecto.



- 4.- La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y descuentos que se encuentra afecta al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y deberá ser entregada en la Oficina de la Sección Logística, ubicada en Calle Aviador David Fuentes N°2199, costado oriente de la Torre de Control, interior Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Comuna de Pudahuel.

La DGAC rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista durante el mes en que se prestó el servicio.

- 5.- Será requisito indispensable para cursar los pagos mensuales, que **XXXXXXXXXXXX** acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales, respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo. Esta obligación se cumplirá con la presentación de certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o por alguno de los medios idóneos establecidos en la legislación y reglamentación vigente, correspondiente al mes anterior al de pago de conformidad a como se especifica en la Cláusula Octavo del presente instrumento.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO

Para la prestación del Servicio de Aseo objeto de este contrato, **XXXXXXXXXXXX** deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Será de cargo del contratista la contratación del personal necesario para prestar el servicio de aseo convenido, contratación que debe efectuar conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el periodo de doce (12) meses.
2. El personal contratado por el contratista no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la DGAC siendo exclusivamente trabajadores dependientes de la empresa oferente. En esta relación laboral deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la ley le imponga como empleador.
3. Será responsabilidad del contratista, mantener al día el pago de los sueldos e imposiciones, dando estricto cumplimiento a las obligaciones previsionales de sus trabajadores para lo cual mensualmente se exigirá la entrega del Formulario F-30-1, emitido por la Inspección del Trabajo, en conformidad con las disposiciones de la Ley de Subcontratación N° 20.130 que modificaron el Código del Trabajo.
4. Será responsabilidad del contratista, el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio a contratar, en caso de accidente en el trabajo de dicho personal.
5. El contratista deberá entregar a la DGAC, con cinco (5) días hábiles de anterioridad al inicio de la prestación del servicio a contratar, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, fotocopia de la cédula de identidad y certificado de antecedente. Lo anterior para efectos que esta Dirección General pueda efectuar las verificaciones de los antecedentes correspondientes.

Las personas que como resultado de dichas verificaciones fueren calificadas por la DGAC como no idóneas para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por el adjudicatario siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.

Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá entregar una nómina mensual actualizada de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del servicio a contratar.

7. Durante la vigencia del servicio de aseo a contratar, deberá reemplazar aquellos que se ausenten o no concurran al trabajo en un plazo no superior a cuatro (4) horas contados desde que se inicia el servicio, de tal forma de que no se produzca interrupción en el servicio de aseo a contratar, en su defecto será causal de multa.



8. *El contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre éstas se consideran las contenidas en la legislación laboral en vigencia.*
9. *El contratista prestará el servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados en las Bases Técnicas y administrativa, programa, carta Gantt y técnicas de limpieza para cada unidad, utilizando el equipamiento, vehículos, maquinarias, implementos, productos e insumos detallados en la respectiva oferta*
10. *Para satisfacer la necesidad del servicio de aseo el contratista deberá presentar al inicio de la prestación del servicio a contratar, un plan de trabajo en el cual se debe dar cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la DGAC.*
11. *Será obligación del contratista uniformar, de acuerdo a la estacionalidad respectiva, al personal asignado a la prestación del servicio contratado y debidamente identificado, mediante una tarjeta colgante con el nombre de la persona que lo acredite como empleado de la empresa a contratar y labor que desempeña.*

El uniforme del personal de aseo será el característico del contratista, con su imagen corporativa.

12. *Será responsabilidad del contratista efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio contratado, empleando para ello sus medios orgánicos y procedimientos de acuerdo con el "Plan de Trabajo". La programación de las actividades del servicio contratado deberán coordinarse previamente con el Inspector Fiscal designado por la DGAC.*
13. *El contratista deberá contar con un **Supervisor permanente** perteneciente a sus cuadros orgánicos, que cuenten con comunicación telefónica y celular para una pronta ubicación.*

El supervisor designado por el Contratista tendrá como función principal el control del personal de aseo de la empresa, verificando y comprobando que la ejecución del programa de aseo, funcionamiento de equipos, implementos e insumos, coordinaciones con Inspector Fiscal y otros.

Además, mantendrá contacto permanente con los Inspectores Fiscales, designados por la DGAC dando solución a las novedades y a los requerimientos que formulen sobre el servicio a contratar, a fin de solucionar cualquier situación anómala de incumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en las Bases.

14. *El personal del contratista asignado al AP AMB deberá ser instruido por el Inspector Fiscal sobre las restricciones y disposiciones de la DGAC, que regulan las actividades de esta unidad. Para tales efectos, el supervisor designado por la citada empresa deberá tener un contacto y coordinación permanente con el Inspector Fiscal de esta Dirección General.*
15. *El contratista deberá mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio contratado, en los días y horarios correspondientes en cada instalación. En caso de producirse algún cambio, la empresa deberá dar aviso con anticipación al Inspector Fiscal de la DGAC.*
16. *El contratista deberá remplazar al personal que no cumpla con las disposiciones de régimen dispuesto por la empresa, de adecuado al comportamiento y trato con los funcionarios, normas de seguridad e higiene, el uniforme y/o vestuario definido por el contratista, dejando constancia de ello en el libro correspondiente, en su defecto de aplicaran las multas pertinentes.*

Lo anterior procederá, también, respecto de los materiales, insumos y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por algún Inspector Fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso el contratista deberá subsanar los reparos luego de la notificación respectiva del Inspector Fiscal, en un plazo no superior a cuatro (4) horas.

17. *Eventualmente, la DGAC podrá solicitar el apoyo del personal del contratista en la unidad que corresponda, para traslado de elementos entre las Instalaciones aeronáuticas, u otras de su competencia, a través del*



Inspector Fiscal, en cuyo evento, la ausencia transitoria de un operario de la dotación, no dará lugar a reproche y/o multa.

18. *El contratista mantendrá un “**Libro de Actividades**”, donde se estampen todas las labores diarias que realice. Solo tendrá acceso a este Libro el Supervisor, Jefe de grupo y el Inspector Fiscal designado por la DGAC.*
19. *El contratista estará sujeto a lo indicado en el “*Instructivo para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC.*”, adjunto, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.*
20. *Los siguientes actos están estrictamente prohibidos y será absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal:*
 - a. *Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.*
 - b. *Ingresa a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.*
 - c. *Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.*
 - d. *Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.*
 - e. *Consumir bebidas alcohólicas, sicotrópicos o cualquier otra sustancia similar en dependencias de la DGAC.*
 - f. *Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su supervisor.*
 - g. *Realizar durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el Contrato respectivo.*
21. *El contratista no podrá ceder, transferir o subcontratar los trabajos materia de estas Bases de Licitación.*
22. *Toda la basura, desperdicios o restos de comida de todas las instalaciones se deberán depositar en bolsas de polietileno y luego trasladar a los contenedores en el lugar de acopio asignado por la DGAC en cada unidad.*

Del mismo modo, el personal de aseo del contratista debe sacar los contenedores del lugar de acopio al exterior de las instalaciones, en los días y horarios de retiro programados por la municipalidad respectiva, posteriormente, limpiar, lavar, desinfectar y guardar los contenedores.
23. *El contratista debe proveer la totalidad de las máquinas, equipos, elementos, artefactos, utensilios, protecciones, etc., necesarios para cumplir con el contrato.*
24. *El contratista deberá proveer la totalidad de los insumos necesario para realizar los trabajos correspondientes al Servicio de Aseo en sus envases originales y sellados.*
25. *El contratista deberá adoptar las medidas correctivas con las máquinas que producen ruidos y ajustarse en general a la normativa vigente, como también a las normas de seguridad y protección al medio ambiente. Considerando la eficiencia energética, las máquinas y equipos deben ser de bajo consumo eléctrico.*
 - a. *En cada dependencia de las instalaciones del AP. AMB, debe tener las máquinas y equipos necesarios para realizar el aseo integral.*
 - b. *En caso de cambio o reemplazo debe ser igual o mejor calidad de la indicada en la oferta e informar al Inspector Fiscal para corroborar.*



26. El contratista deberá adoptar las medidas correctivas con las máquinas que producen ruidos y ajustarse en general a la normativa vigente, como también a las normas de seguridad y protección al medio ambiente. Considerando la eficiencia energética, las máquinas y equipos deben ser de bajo consumo eléctrico

27. Los productos a utilizar deben tener características que no dañen el medio ambiente y la salud de las personas, biodegradables, para ello deben agregar la Hoja de Datos de Seguridad de los elementos o sustancias químicas. Deben ser productos autorizados por el Servicio de Salud del Ambiente o el USDA, además deberán venir en sus envases originales y debidamente sellados, y contar con las siguientes características:

- a. Tratamiento de superficies duras y pisos: Los productos a utilizar deberán ser biodegradables y aromáticos.
- b. Tratamiento de superficies alfombradas: Los productos a utilizar deben ser de aplicación mecánica, del tipo shampoo o productos que contengan catalizadores, sanitizantes y desodorantes.
- c. Tratamientos de baños: Los productos deben contener desinfectantes, desodorizantes, aromatizantes y bactericidas. No ácidos.
- d. Durante la ejecución del contrato, en el evento de requerir cambiar los productos e insumos a utilizar, éstos deben ser de igual o superior calidad en relación a los informados en la oferta, debiendo el contratista comunicar al Inspector Fiscal, para que corrobore conforme a hoja de datos, características y certificación.

28. El contratista deberá proveer de locker para uso de todo su personal, en las dependencias del AP. AMB.

29. El Contratista deberá disponer de un vehículo de acercamiento a la hora de ingreso y retirada del personal, y además que le permita trasladar al personal a las diferentes dependencias del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, debiendo estar habilitado para movilizarse en plataforma y zonas restringidas del Aeropuerto.

El vehículo debe estar equipado con lo siguiente:

- f) Baliza color ámbar
- g) Techo pintado color rojo y blanco, cuadriculado
- h) Logotipo de la empresa en ambos costados del vehículo
- i) Permiso para transitar en zonas restringidas (PAV, pase acceso vehicular)
- j) Autorización para el conductor para conducir en Plataforma y zonas restringidas.

El costo de obtener, tanto las autorizaciones como las credenciales será de cargo del adjudicatario.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la firma del presente contrato, XXXXXXXXXXXX entregó una Garantía irrevocable, pagadera a la Vista, para **"Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Servicio de Aseo para dependencias y zonas aledañas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la DGAC, adjudicado en Propuesta pública CN-N°1/2018 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador"**. Esta Garantía está extendida a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por XXXXXXXXXXXXXXXX, y corresponde al 5% del valor total del presente Contrato.

La Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo total de entrega del Servicio, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

El monto de la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato, podrá asociarse a las etapas, hitos o períodos de cumplimiento del Contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos



del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello de conformidad al Artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

QUINTO: CESIÓN - SUBCONTRATACIÓN

- 1.- xxxxxxxxxxxx no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones emanados del presente contrato.
- 2.- xxxxxxxxxxxx no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la prestación del servicio objeto del presente contrato.

SEXTO: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

1. Cada vez que el prestador del servicio no cumpla con lo definido en las Bases Técnicas y Administrativas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el contratista ante la Inspección Fiscal, el que junto a un informe remitirá los antecedentes a la Sección Gestión de Contratos, para su análisis y posterior Resolución por parte de la autoridad facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación.

Quando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la DGAC se lo comunicará por escrito al contratista indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

El prestador podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la entidad, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La DGAC resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N°19.880.

- 2.- Se contempla el pago de multas por incumplimiento total o parcial de los servicios, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:
 - Multa de 0.75 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por ausencia del personal, en el período de un mes de servicio cuya sumatoria de las horas que se ausente el personal supere las cien (100) horas de ausencia.
 - Multa de 5 UTM (Unidad tributaria Mensual) por falta de personal, en el período de un mes de servicio y que supere en promedio el diez por ciento (10%) de la dotación total.
 - Multa de 0.5 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por atraso en el reemplazo de operarios, en un plazo superior a cuatro (4) horas, conforme al numeral 7, letra A del Capítulo III de las Bases Técnicas, sin perjuicio de los descuentos por servicios no prestados.
 - Multa de 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual) cada vez que se constate el incumplimiento del tipo de producto ofertado para la prestación del servicio en su envase original y sellado.
 - Multa de 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por cada veinticuatro (24) horas de atraso en el reemplazo de máquinas, y equipos defectuosos, en un plazo superior a veinticuatro (24) horas, establecidas conforme al punto 9.- del Capítulo II de las bases técnicas.



- *Multa de 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por calidad de servicio, esto es, por cada cinco (5) reclamos mensuales por Unidad, que tengan respaldo documentado de parte del personal de la DGAC dirigido al Inspector Fiscal y que no haya sido resuelto por el contratista.*
- *Multa de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por cada tres amonestaciones en el periodo de facturación por el incumplimiento de los numerales 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21 (letras a.- a la g.-), 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas que serán registradas en el libro de registros de la DGAC.*

NOTA: La UTM (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

3.- DESCUENTOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS

Ausencias
<i>Descuento por cada hora de ausencia o fracción de ella, de Personal de Aseo en dependencias definidas por la Entidad.</i>
<i>Descuento por cada hora de ausencia o fracción de ella, del Supervisor nombrado por el Contratista.</i>

Establecida la ausencia del personal de aseo y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia considerando hasta 2 decimales, el descuento que resulte de la siguiente operación

Pecio mensual neto del servicio	=	Valor hora diaria del Servicio
Cantidad de hora mensual de servicio		
Valor hora diaria del Servicio	=	Valor hora hombre
Cantidad de personal que presta servicio		

4. La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Sección Logística del Subdepartamento Aeropuerto Arturo Merino Benítez, ubicada en el interior del Aeropuerto AMB., calle Aviador David Fuentes N° 2199, costado Oriente de la Torre de Control, de lunes a jueves de 08:00 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:30 horas y los días viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas.*
- Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.*

En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

- Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de las multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores, éstas deberán enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:*

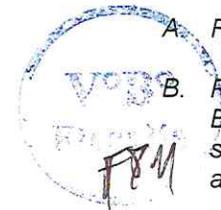


- a. **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
- b. **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previa a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en la Cláusula Cuarto del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.
6. Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta la nota de crédito
7. Si el contratista excede el 10% del valor total mensual del contrato por aplicación de multas dentro de un mes determinado, por cualquier causa, la DGAC quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso esta Dirección General hará efectiva además, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Cláusula Cuarto del presente instrumento comercial.
8. En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
9. El cobro de multas no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del prestador del cumplimiento de su obligación principal.
10. En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la DGAC donde se estén prestando los servicios de aseo, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta Dirección General.
11. Las multas aplicadas durante la ejecución del contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 10% del valor total del contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación.

SÉPTIMO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley 19.886 en relación con el artículo 77 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N°250/2004, sin perjuicio de las causales reguladas a continuación:

- A. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
- B. Por necesidades operacionales y de buen servicio de las instalaciones involucradas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la DGAC, y en especial por aumento o disminución de instalaciones en las que se deba prestar el servicio, que no implique más del 30% del monto originalmente pactado, cuya modificación sea aprobada por acto administrativo totalmente tramitado
- C. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.



- D. *Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.*
- E. *Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.*
- F. *Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador, entre otros:*
- *Incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del presente contrato.*
 - *En caso que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.*
 - *Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y por tal causa se hiciere efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a la cláusula Cuarto, del presente contrato.*
 - *Exceder el diez por ciento (10%) del valor mensual por concepto de multas, dentro de un mes determinado, por cualquier causa, la DGAC quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso, esta Dirección General hará efectiva además, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato contemplada en la Cláusula Cuarto del presentes Instrumento Comercial en relación con la letra F de la presente Cláusula contractual.*
 - *No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas acorde al literal b) del numeral 5.- de la cláusula Sexto del presente Instrumento.*
 - *La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.11 de las Bases Administrativas.*
 - *El incumplimiento por parte del prestador de lo establecido en el numeral 21.- de la Cláusula Tercero del presente contrato.*
 - *El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC si al momento de poner en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el período del mismo, conforme a lo señalado en el Capítulo XIII de las Bases Administrativas.*
 - *El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el Capítulo XIII, punto XIII.3, de las Bases Administrativas.*

Si notificado el Prestador acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado relacionados con los incumplimientos singularizados en la Cláusula Séptimo, literal F, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada del Jefe del Servicio, debidamente notificada al Prestador.

Ocurrido el Término anticipado del contrato por incumplimiento grave del Prestador, se hará efectiva a favor de la DGAC la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato contemplada en la Cláusula Cuarta del presente Instrumento Comercial, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según la Cláusula Sexta del presente Contrato y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

OCTAVO: LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación de xxxxxxxxxxx dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar



por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir a **XXXXXXXXXX**, razonable y periódicamente, esto es en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de incumplimiento de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte de **XXXXXXXXXX** a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

NOVENO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al Prestador y/o a la DGAC cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD

La DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de prestación de servicio a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

UNDÉCIMO: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución aprobatoria del Contrato, a través del sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl) y se extenderá por un periodo de doce (12) meses. No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución del servicio de aseo, a que se



refieren las presentes bases, con anterioridad a la total tramitación administrativa de la resolución que lo aprueba, y siempre que se encuentre suscrito el contrato.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

DUODÉCIMO: DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES Y PROHIBICIONES

XXXXXXXXXXXXXXXXX declara no estar afecto a las prohibiciones referidas en los incisos 1 y 6 del artículo 4 de la Ley N° 19.886, y de los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, Sobre Responsabilidad Penal de Las Personas Jurídicas.

DÉCIMO TECERO: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

El presente contrato se regirá íntegramente por la Ley Chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de justicia de la República de Chile.

Para el propósito anterior, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXXXXXXXXXXX, comuna de XXXXXXXXXXXXXXX, Santiago de Chile.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS

- a.- La personería del Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha xx de xxxx de xxxx, la que fuera reducida a escritura pública ante el Notario Público de Santiago Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con fecha XX de XXXXXXXX de XXXX, y cuya copia obra en poder de la DGAC.
- b.- La personería del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga su cargo de Director General, cuyo nombramiento se efectuó mediante el Decreto Supremo (DEF) N° 0680 de fecha 04 de Diciembre de 2015.

DÉCIMO QUINTO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones.

- a) Las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regulan la Propuesta Pública CN-N°1/2018 para la contratación del Servicio de Aseo de Dependencias y zonas aledañas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la DGAC.
- b) La Propuesta Técnica y Administrativa y la Oferta Económica presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la Licitación antes señalada en el literal a) precedente.

DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y los restantes en poder de la DGAC.



3) Nómbrase a los funcionarios que se señalan, como integrantes de la comisión que se indica:

COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

- Sr. Manuel Hugo Luarte Gamín, Rut N°6.504.112-K, Fono 224363712
- Sr. Sergio Gutiérrez Hauser, Rut N° 10.830.549-5, Fono 224363679
- Sr. Carlos Barraza Díaz, Rut N° 12.447.406-K, Fono 224363243

- 4) La Comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas y emitirá el informe de sugerencia de adjudicación de la Propuesta.
- 5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Logística del Subdepartamento Aeropuerto Arturo Merino Benítez

Anótese y Publíquese en el portal mercado público.



DISTRIBUCIÓN:

- 1 EJ. D.G.A.C., DASA., Subdepto. AMB., Sección Logística, Oficina Contratos.
- 1 EJ. D.G.A.C., Oficina Central de Partes.
- 1 EJ. D.G.A.C., Secretaría General, Sección SIAC.

WVONSP



✓

